



TIPO PROCESO: ORDINARIO LABORAL
RADICACIÓN: 001-31-05-014-2022-00105-00
DEMANDANTE: ISABEL DOMINGA YACELLY JIMENEZ
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES
INTERVINIENTE: AURA DEL CARMEN PÉREZ MARQUEZ

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO. Barranquilla, nueve (09) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024)

Examinada la actuación, encuentra el Juzgado que la demandadas en reconvenición ISABEL DOMINGA YACELLY JIMENEZ y ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, a través de apoderado judicial respectivamente, contestaron la demanda de reconvenición dentro del término legal y en debida forma; cumpliendo con los requisitos previstos en el artículo 31 del C.P.T.S.S., por lo tanto, se admitirá y se reconocerá personería a sus apoderados judiciales, respectivamente.

Así mismo, se fijará el **día 08 de marzo del 2024 a las 8:30 a.m.**, para llevar a cabo de forma virtual, la audiencia prevista en el artículo 77 del C.P.T.S.S., y en su caso, la de Tramite y Juzgamiento del artículo 80 del mismo código, a través de la aplicación MICROSOFT TEAMS o LIFESIZE; además, el presente auto será notificado por medios digitales.

Por lo anteriormente expuesto, el JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la contestación de la demanda de reconvenición presentadas la señora ISABEL DOMINGA YACELLY JIMENEZ y ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, a través de su apoderado judicial respectivamente, por cumplir con las exigencias contenidas en el artículo 31 del C.P.T.S.S.

SEGUNDO: FIJAR el **día 08 de marzo del 2024 a las 8:30 a.**, para llevar a cabo de forma virtual, la Audiencia prevista en el artículo 77 del C.P.T.S.S., y en su caso, la de Trámite y Juzgamiento del artículo 80 del mismo código.

TERCERO: REQUERIR a las partes que, para la realización de la audiencia, deberán descargar la aplicación de MICROSOFT TEAMS o LIFESIZE; así mismo, deberán estar conectados 15 minutos antes, ingresando al link que les será remitido a los correos electrónicos registrados.

CUARTO: TENER al profesional del derecho ALVARO PEREZ ROBLES, como apoderado de ISABEL DOMINGA YACELLY JIMENEZ, en los términos y fines del poder conferido

QUINTO: TENER al profesional del derecho CRISTIAN CAMILO GONZALEZ SALAZAR, como apoderado sustituto de COLPENSIONES, en los términos y fines del poder conferido

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LISBETH NIEBLES MEJIA
LA JUEZ

Firmado Por:
Lisbeth Del Socorro Niebles Mejia
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 014
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **649b122ca2d4372f0df4fdf27fc9a7489b85e8954448de57da54f4bd8f72ed3e**

Documento generado en 09/02/2024 02:39:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>